



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°241-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 22 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N°067-2026-OBP-SGGTH-GAF-MDCC de la Auxiliar Administrativo III en Bienestar Social; Informe N°049-2026-GAF-MDCC de la Gerente de Administración y Finanzas; Proveído N° 1775-2026-GM-MDCC del Gerente Municipal; Informe N°224-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 1875-2026-GM-MDCC del Gerente Municipal; Informe Legal N°080-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 19 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de cultura tiene como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, promover actividades culturales diversas;

Que, el artículo 17 de la Ley Marco del Empleo Público, delinea que la administración pública, a través de sus entidades deberá de diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia.

Que, el artículo 128 del Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, estipula que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado desarrollará el acercamiento de los trabajadores, fomentando y apoyando actividades, sociales, culturales, deportivas y/o recreativas, acorde al Plan de Bienestar de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano elabore anualmente;

Que, con Informe N°049-2026-GAF-MDCC de la Gerente de Administración y Finanzas, solicita aprobación del Plan de Trabajo "Homenaje por el Día del Trabajador - 2026". El referido plan de trabajo tiene como Objetivo Principal: Reconocer, valorar y fortalecer el compromiso de los trabajadores municipales en el marco del Día Internacional del Trabajo, resaltando su contribución al desarrollo institucional y al servicio la ciudadanía; siendo que para su ejecución se requiere la suma de S/. 171,595.00 (Ciento setenta y uno mil quinientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°224-2026-MDCC/GPPR de fecha 21 de abril de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 171,595.00 (Ciento setenta y uno mil quinientos noventa y cinco con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°080-2026-GAJ-MDCC de fecha 22 de abril de 2026 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo "Homenaje por el Día del Trabajador - 2026", por la suma dispuesta en el Informe N°224-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste no solo se refuerza la identidad institucional y comunal, sino también se fortalece el clima organizacional y la motivación personal, lo que impactará positivamente en la prestación de los servicios a la comunidad del distrito;





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

3505 788A-E S

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "Homenaje por el Día del Trabajador - 2026", por la suma de S/. 171,595.00 (Ciento setenta y uno mil quinientos noventa y cinco con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la supervisión en la ejecución del Plan de Trabajo, a efecto de su vigilancia, fiscalización y ejecución conforme a sus objetivos y alcances del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Gestión del Talento Humano la responsabilidad de la ejecución del referido plan, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, al Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

